

## RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF

CLASE DE RENTA	PROCEDENCIA	TIPO APLICABLE 2015	TIPO APLICABLE 2016	MODELO RESUMEN ANUAL	CLAVE
<b>Trabajo</b>	Relaciones laborales y estatutarias en general			190	A
	Pensiones y haberes pasivos del sistema público (S. Social y Clases Pasivas)	Variable según procedimiento	Variable según procedimiento	190	B.01
	Pensiones de sistemas privados de previsión social			190	B.02
	Pensionistas con dos o más pagadores: procedimiento especial del art. 89.A RIRPF	general (algoritmo)	general (algoritmo)	190	B.03
	Prestaciones y subsidios por desempleo			190	C
	Prestaciones por desempleo en la modalidad de pago único (solo reintegro prestaciones indebidas)			190	D
	Consejeros y administradores (de entidades cuyo importe neto cifra negocios último periodo impositivo finalizado con anterioridad al pago de rendimientos > 100.000 euros) (art. 101.2 LIRPF y 80.1.3º RIRPF)	37 %	35 %	190	E.01 E.02
	Consejeros y administradores (de entidades cuyo importe neto cifra negocios último periodo impositivo finalizado con anterioridad al pago de rendimientos < 100.000 euros) (art. 101.2 LIRPF y 80.1.3º RIRPF)	20 %	19 %	190	E.01 E.02
	Premios literarios, artísticos o científicos no exentos (notoria irregularidad del art. 11.1 g RIRPF)	20 %	19 %	190	F.01
	Cursos, conferencias, seminarios... (art. 80.1.4º RIRPF y 101.3 LIRPF)	19 %	18 %	190	F.02
	Elaboración de obras literarias, artísticas o científicas (art. 80.1.4º RIRPF y 101.3 LIRPF)	19 %	18 %	190	F.02
	Atrasos (art. 101.1 LIRPF)	15 %	15 %	190	NO CLAVE
	Régimen fiscal especial aplicable a trabajadores desplazados a territorio español (art. 93.2 f LIRPF):				
	- hasta 600.000 euros	24 %	24 %	296	(*) Sub clave 07
	- desde 600.000,01 euros en adelante (retribuciones satisfechas por un mismo pagador)	24 %	24 %		
<b>Actividades profesionales</b>	Con carácter general	19 %	18 %	190	G.01
	Determinadas actividades profesionales (recaudadores municipales, mediadores de seguros...)	9 %	9 %	190	G.02
	Profesionales de nuevo inicio (en el año de inicio y en los dos siguientes)	9 %	9 %	190	G.03
	Si Rtos Íntegros de act. profesionales del ejercicio anterior <15.000 € (y además, tal importe > [0,75 x (Rtos Íntegros totales aa.ee + Rtos trabajo del contribuyente del ej. anterior)]) (art. 101.5 LIRPF)	15 %	15 %	190	G.04
<b>Otras actividades económicas</b>	Actividades agrícolas y ganaderas en general (art. 95.4 RIRPF)	2 %	2 %	190	H.01
	Actividades de engorde de porcino y avicultura (art. 95.5 RIRPF)	1 %	1 %	190	H.02
	Actividades forestales (art. 95.5 RIRPF)	2 %	2 %	190	H.03
	Actividades empresariales en EO (art. 95.6 RIRPF)	1 %	1 %	190	H.04
	Rendimientos del art. 75.2.b : cesión derecho de imagen (art. 101.1 RIRPF)	24 %	24 %	190	I.01
	Rendimientos del art. 75.2.b : resto de conceptos (art. 101.2 RIRPF)	20 %	19 %	190	I.02

## RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF

CLASE DE RENTA	PROCEDENCIA	TIPO APLICABLE 2015	TIPO APLICABLE 2016	MODELO RESUMEN ANUAL	CLAVE
<b>Imputación Rentas por cesión derechos de imagen</b>	(art. 92.8 y D.A. 31ª.2 LIRPF y art. 107 RIRPF)	20 %	19 %	190	J
<b>Ganancias patrimoniales</b>	Premios de juegos, concursos, rifas... sujetos a retención distintos a los sujetos a GELA (art. 101.7 LIRPF)	20 %	19 %	190	K.01
	Aprovechamientos forestales en montes públicos (art. 101.6 LIRPF y 99.2 RIRPF)	20 %	19 %	190	K.02
<b>Otras ganancias patrimoniales</b>	Transmisión de Derechos de suscripción (art. 101.6 LIRPF): a partir del 01/01/2017, al 19 %				
	Transmisión de acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos de Inversión) (art. 101.6 LIRPF)	20 %	19 %	187	C, E
<b>Capital mobiliario</b>	Derivados de la participación en fondos propios de entidades (art. 25.1 y 101.4 LIRPF, y art. 90 RIRPF)	20 %	19 %	193	A
	Cesión a terceros de capitales propios (cuentas corrientes, depósitos financieros, etc. (art. 25.2 Ley)	20 %	19 %	193/194/196	según modelo
	Operaciones de capitalización, seguros de vida o invalidez e imposición de capitales	20 %	19 %	188	NO CLAVE
	Propiedad intelectual, industrial, prestación de asistencia técnica (art. 101.9 LIRPF)	20 %	19 %	193	C
	Arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas (art. 101.9 LIRPF)	20 %	19 %	193	C
	Rendimientos derivados de la cesión del derecho a explotación de derechos de imagen (art. 101.10 LIRPF) siempre que no sean en el desarrollo de una actividad económica	24 %	24 %	193	C
<b>Capital inmobiliario</b>	Arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos (art. 101.8 LIRPF y art. 100 RIRPF)	20 %	19 %	180	NO CLAVE

En estos cuadros se recogen los distintos tipos de retención que resultarán de aplicación en el Impuesto sobre la Renta. También se incluye el modelo resumen anual donde deben ser declaradas estas retenciones, con indicación de la clave de declaración correspondiente.

Fuente: Agencia Tributaria ([http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/\\_componentes/\\_Le\\_interesa\\_conocer/Retenciones\\_IRPF\\_2015\\_y\\_2016.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_componentes/_Le_interesa_conocer/Retenciones_IRPF_2015_y_2016.shtml))  
Elaboración propia